

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2001

V I S T O :

El Expediente N° 13.025/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la evaluación y modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social;

Que a fs. 04 obra Acuerdo N° 576/99 mediante el cual se estableció una Comisión Ad-Hoc para analizar el Plan de Estudios;

Que a fs. 08 y subsiguientes obran Actas de Reuniones de la Comisión que evalúa y propone reformas al Plan de Técnico Universitario en Comunicación Social;

Que a fs. 12 obra nota de la Secretaria de Consejo girando los actuados al Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a los fines que "gestione los integrantes de la Comisión Ad-Hoc", para analizar el Plan de Estudios;

Que a fs. 14, 15 y 16 el Jefe de la citada División propone los miembros integrantes de la misma;

Que a fs. 17, 18, 19 y 20 la Comisión Ad-Hoc eleva un informe de los actuados y en virtud de los mismos solicita una definición por parte de la Universidad con respecto a la intención de autorizar la apertura de una carrera de grado;

Que a fs. 22/23/24 obra Acuerdo N° 484/00 mediante el cual se designó a la Comisión Ad-Hoc propuesta, se dejó establecido que el alcance de dicha propuesta sea el de una carrera de grado que permita una mejor formación de los futuros egresados, se estableció que la propuesta debe encuadrarse en los requisitos de presentación establecidos en la normativa vigente y se dejó establecido que si bien el plazo para su aprobación por parte del Consejo Superior ha caducado, la propuesta de Plan de Estudios de la nueva carrera deberá ser elevada a la Jefatura del Centro de Formación de Grado antes del 15 de Octubre de 2000;

Que a fs. 57 y subsiguientes se plantean las modificaciones introducidas al Proyecto del Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social;

Que a fs. 59 y subsiguientes hasta fs. 83 obra en el cuerpo del expediente el Plan de Estudios para la implementación de la Licenciatura en Comunicación Social, versión final, revisada y corregida, contemplando incluso el Plan de Homologación de materias con la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social;

Que a fs. 109 la Directora del Departamento Ciencias Sociales entre otras consideraciones se refiere a las necesidades de recursos humanos para implementar dicho plan de carrera;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 153/01 recomienda considerar pertinente y avalar el nuevo Informe y el diseño curricular de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social y elevar el presente al Consejo Superior para su consideración;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad el Despacho de la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;





112.-

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA;**

ARTÍCULO 1º.- AVALAR el nuevo informe y el diseño curricular de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.-

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR el presente al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su consideración.-

ARTÍCULO 3º.- TOME RAZÓN Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVÉSE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

440